

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 30 de septiembre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante el día 19 de junio de 2021 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

Por otro lado, se advierte que se hace necesario relevar a la secuestre MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ quien realizó la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el FMI N° 060-286214 el día 06 de marzo de 2018. Sin embargo, en la actualidad esta no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

En ese sentido, se nombrará nueva secuestre a fin que la señora MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ haga entrega del inmueble secuestrado con su respectivo informe del estado actual en que este se encuentra a la secuestre designada, lo cual se debe realizar dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación para dicho fin.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestre a la señora MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ, dentro del presente asunto, como quiera que esta ya no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia de este Municipio.

TERCERO: ORDENAR a la señora MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ, para que haga entrega del inmueble identificado con FMI N° 060-286214 con su respectivo informe del estado actual en que este se encuentra a la nueva secuestre designada, lo cual se debe realizar dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación para dicho fin comunicada a su correo electrónico mirlis.mangones1986@gmail.com. Ofíciase por secretaría en tal sentido.

CUARTO: NOMBRAR como secuestre a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA ubicable a través del correo electrónico margarita.abogados@outlook.com y celular 301-3307453, para que reciba el inmueble distinguido con FMI N° 060-284959, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestro y avaluado en el presente asunto.

QUINTO: FIJAR como gastos de honorarios a favor de la secuestre MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, la suma de \$400.000, que deberá cancelar la parte demandante sin perjuicio las costas, los cuales deberán ser cancelados una vez cumpla con la orden para la cual fue nombrada.

RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00448-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A
DEMANDADO: GERSON ZUÑIGA PLAZAS

SEXTO: COMISIONESE al Alcalde Municipal de Turbaco de acuerdo con la circular PCSJC17-10 de fecha nueve (09) de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura (Presidencia), para que realice la diligencia de entrega del inmueble identificado con el FMI N° 060-286214 a la secuestre nombrada. Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio el cual deberá adjuntarse las siguientes actuaciones:

I) Copia de esta providencia; II) Copia del auto que ordenó el secuestro del inmueble identificado con el FMI N° 060-286214 y III) Copia de la diligencia de secuestro allegada al proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 061 Hoy 1-OCTUBRE-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cd7d31590d88ab26206912ce9a79d7b54c736523f09c40022e8dc2bb5a1806**
Documento generado en 30/09/2021 02:37:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>